

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2016-00539-00
Demandante	SANDRA DARNELLY CARDONA CASTAÑO
Demandado	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Pone en conocimiento y corre traslado para alegatos de conclusión

En audiencia inicial celebrada el día 14 de septiembre de 2017 (PDF. 567 y ss del archivo digital 01Expediente011201600539) fueron decretadas las pruebas solicitadas en atención a su pertinencia, conducencia y utilidad entre ellas, las pruebas mediante oficio solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante, oficios que fueron expedidos para ser diligenciados por la parte interesada.

Como quiera que a la fecha han transcurrido tres (3) años desde que se abrió el proceso a pruebas, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se ponen en conocimiento de las partes la totalidad de las pruebas documentales aportadas por el término de tres (3) días como lo consagra el artículo 110 del CGP.

SEGUNDO: Vencido el término anterior y si no se presenta objeción, comenzará a correr el término de diez (10) días, para que las partes presenten sus alegaciones de conclusión término dentro del cual el Ministerio Público podrá rendir su concepto si lo considera pertinente.

TERCERO: Las partes podrán solicitar acceso al expediente digital a través del correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co mismo al que deberán remitir los memoriales y documentos que pretendan hacer valer, para lo cual acreditarán haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

CUARTO: Se reconoce personería Judicial a DANIEL GÓMEZ MOLINA, abogado portador de la T.P N° 285.508 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la entidad demandada, de conformidad con el poder obrante en el archivo digital 05Poder011201600539.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11bc1a9fccba776f28843d9fa3840a70ecb80ee32ecb567513da4b07ea2
d5f9c**

Documento generado en 01/03/2021 11:27:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**